



**ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR – CAUCA  
DESPACHO ALCALDIA**

NIT 800.095.961-2

**DECRETO No. 111  
(Diciembre 06 de 2018)**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BOLÍVAR CAUCA"**

El Alcalde Municipal de Bolívar, Departamento del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la carta política, Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad. Imparcialidad y publicidad...".

Que el Decreto 648 de 2017, modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015.

Que el Artículo. 2.5.5.53 establece los horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

Que (...) EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254. Sobre la jornada laboral, expresó: "C.) El jefe del organismo. Según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestar el servicio. (...).

Que el Decreto 1567 de 1998, establece que los programas de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios es una obligación de la Administración, uno de los objetivos de la Carrera Administrativa y un derecho de los empleados.

Que de acuerdo al Plan Anual de Bienestar Social laboral para funcionarios de la Administración Municipal de Bolívar Cauca. Implementado mediante Resolución No. 333 del 12 de octubre de 2018. Se modificará el horario de trabajo y atención al público, toda vez que el día 11 de diciembre de 2018, se realizara una actividad de recreación y esparcimiento, fuera de las instalaciones de la entidad.



**ALCALDIA MUNICIPAL BOLIVAR – CAUCA  
DESPACHO ALCALDIA**

NIT 800.095.961-2

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese transitoriamente el horario de trabajo y atención al público, en razón a la realización de una actividad institucional de bienestar social previamente programada, por la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca, para el día 11 de diciembre de 2018, toda vez que ese día no habrá despacho al público y en consecuencia no correrán términos. Se reanudarán labores el día 12 de diciembre de 2018, en el horario habitual.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Alcaldía Municipal de Bolívar Cauca, a los seis (06) días del mes de diciembre de 2018.

**RODRIGO HERNAN PÉREZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Ana Cristina Burbano Meneses – Abogada contratista  
Reviso: Andrés Marino López Gómez – Secretario de Gobierno